Escuela Superior de Administración Pública	**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ESAP-BOG-MC-002-2022 BOG-756-2022**

BOGOTÁ 05 DE ABRIL DE 2022

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Señores:
COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S
NIT 900720186-5
SANDRA RUBIELA DURAN MOSUCHA
C.C. 52791895 de Bogotá
Representante Legal
Teléfonos: 4661617 - 3505385450 - 3505385448
Correo electrónico 1: comerandina.industrial@hotmail.com
Bogotá DC

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. BOG-756-2022

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **BERNARDO GÓMEZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.548.493, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** Establecimiento Público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D.C., identificado con el NIT No. 899.999.054-7, incorporado mediante Resolución No. 1070 del 23 de septiembre y corregida mediante Resolución 1083 del 27 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta No. 487 del 1 de octubre de 2021, facultado para suscribir el presente documento mediante la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 articulo 1 por una parte, y por otra acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el Firma **COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S** N.I.T.: 900720186-5, representada legalmente por la señora SANDRA RUBIELA DURAN MOSUCHA identificada con cédula de ciudadanía No. 52791895 de Bogotá, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **ESAP-BOG-MC-002-2022** cuyo objeto es "**Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Heidelberg y para las máquinas de artes gráficas pertenecientes al Grupo de Publicaciones y Recursos Educativos de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y la correspondiente bolsa de repuestos**"; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS y los ESTUDIO PREVIOS.

Los bienes se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Escuela Superior de Administración Pública	**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. ESAP-BOG-MC-002-2022 BOG-756-2022**

CONTRATISTA	**COMERANDINA INDUSTRIAL S.A.S**
NIT	900720186-5
CLASE DE PERSONA	Persona Jurídica
DOMICILIO	Carrera 103A # 71C 11
TELÉFONO/FAX	4661617 - 3505385450 - 3505385448
E- MAIL	comerandina.industrial@hotmail.com
CIUDAD	Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA RUBIELA DURAN MOSUCHA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 88622 del 11/03/2022.** La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 como se evidencia la línea 1229 del Plan Anual.
OBJETO	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina Heidelberg y para las máquinas de artes gráficas pertenecientes al Grupo de Publicaciones y Recursos Educativos de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y la correspondiente bolsa de repuestos
ALCANCE DEL OBJETO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es por el término a partir del perfeccionamiento del contrato por 45 días contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se debe suscribir por el contratista o su representante y el supervisor del contrato., previa aceptación de las garantías exigidas.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE CENTRAL CAN - CALLE 44 No 53-37- Bogotá D.C.
GARANTÍAS	1. **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (15%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: por el cinco (5%) del valor del

	contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Nota: Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es por la oferta presentada por el contratista por valor total de **DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.030.500)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; Los cuales se dividen así: $13.030.500 para el mantenimiento preventivo y una bolsa de repuestos e insumos para el mantenimiento correctivo de $3.000.000 de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.
FORMA DE PAGO	- El contrato se pagará de la siguiente forma: - Un pago UNICO por el ciclo de mantenimiento efectuado, los cuales serán cancelados una vez realizados los mantenimientos y recibidos a satisfacción por la ESAP previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, debidamente soportada. - Los pagos se efectuarán previa programación del PAC, y a la entrega entre otros de los siguientes documentos: - Informe de actividades firmado por el contratista y autorizado por el supervisor.

	- Acta por ciclo de mantenimiento de las actividades de mantenimientos discriminando costos, IVA, debidamente aprobada por la ESAP. - Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. - Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Hoja de vida actualizada de los mantenimientos preventivos y correctivos por cada maquina.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato 4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo 6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

	8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. 9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar. 11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP, para lo cual se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. 13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar. 14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

	16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 19. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. 20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 21. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar. 22. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

	23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Realizar el diagnóstico inicial de las maquinas objeto del mantenimiento, con el fin de determinar el cronograma, plan de trabajo a realizar y la proyección de mantenimientos preventivos y correctivos. 2. En caso de presentarse fallas en los equipos el contratista deberá solucionarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por la ESAP a través del supervisor designado por esta. 3. Presentar al momento de la firma del contrato un cronograma de actividades que permita identificar la trazabilidad de los mantenimientos a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por la ESAP. 4. Realizar los mantenimientos de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas. 5. Garantizar que el equipo profesional permanezca durante todo el tiempo de ejecución disponible. Así mismo para el reemplazo del personal ofrecido en el proceso contractual o durante la ejecución del contrato, el entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP. 6. Consultar a la - ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la - ESAP, con el fin contar con su aprobación. 8. No adelantar actividades no previstas contractualmente sin la modificación contractual requerida, previo concepto favorable de la ESAP. 9. En caso de mantenimiento Correctivos para cambio de repuestos en las maquinas estos irán con cargo a la bolsa de repuestos por agotamiento propuesta para tal fin, asegurando siempre el suministro e instalación de insumos o repuestos

	ORIGINALES, presentando certificados de calidad de los materiales o repuestos a solicitud de la - ESAP. 10. Si a juicio de la - ESAP, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, este debe ser sustituido en forma inmediata por uno con características acordes a lo recomendado por el fabricante. 11. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño que pueda afectar la calidad, estabilidad, y acabados del inmueble Sede Central CAN. 12. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista. 13. Subsanar de forma inmediata sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente. 14. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata. 15. Brindar asesoría técnica referente al buen manejo y cuidado las maquinas, objeto del contrato. 16. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas los mantenimientos y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, durante la garantía de calidad de los trabajos. 17. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato. 18. El contratista se obliga a mantener una garantía mínima de doce (12) meses por la mano de obra ejecutada para los mantenimientos preventivos y 12 meses por los repuestos instalados en lo que se refiere a los mantenimientos

	correctivos si se presentan, de las, una vez la ESAP reciba a satisfacción los mantenimientos objeto de este contrato. **RESIDUOS PELIGROSOS** 1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original 2. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final. 3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos. 4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP 5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos. 6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda. 7. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA** 1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo.

	2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica 3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP. 4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar. 5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó. 6. Cumplir con lo requerido por la normatividad contemplada en el SG-SST del contratista en lo referente a la capacitación y sensibilización evidenciable de los contratistas y subcontratistas, en temas referidos a las actividades propias de la ejecución del contrato. **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA** El contratista debe entregar a la ESAP, los mantenimientos ejecutados en las maquinas objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido contractualmente y los valores presentados. Así como la compra de repuestos y accesorios que se requieran para el mantenimiento. Además de los siguientes documentos: - Informe de todos y cada uno de los mantenimientos realizados y aprobados por la ESAP.

	- Documento que certifique que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista. - Paz y salvo de los parafiscales que se generaron en virtud del desarrollo del objeto contractual. - Hoja de vida actualizada de los equipos objeto de los mantenimientos preventivos y correctivos. Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la ESAP
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESAP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la ESAP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la ESAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de las actividades motivo del contrato.
MULTAS	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la ESAP podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de este contrato, por cada evento de incumplimiento por cada día de retardo o incumplimiento, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de INCUMPLIMIENTO, la ESAP podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de este contrato, por cada evento de incumplimiento por cada día de

	retardo o incumplimiento, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza mediante la suscripción del contrato que, en caso de que la ESAP le imponga multas, el valor de éstas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, a menos de que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Manual de Contratación de la ESAP, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAP y EL CONTRATISTA.
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	Las partes podrán hacer uso de las siguientes clausulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado: **CESIÓN**: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de la ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

	debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO**: El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, para lo cual deberá entregar a la ESAP los respectivos certificados de modificación
CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, El CONTRATISTA se obliga para con el ESAP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA

SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el (la) **COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE PUBLICACIONES Y RECURSOS EDUCATIVOS, CON EL APOYO TÉCNICO DE UN PROFESIONAL DE ESA ÁREA** o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto. Con el fin de efectuar una supervisión adecuada conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente aplicable; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, lo anterior la ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la presente aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos anexos y formatos; 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3. Invitación publica 4. Propuesta del contratista; 5. Registro presupuestal.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Aprobó: Carlos Andrés Giraldo Aristizábal. Director de Contratación.
Revisó: Elizabeth Arias Hernández. Abogada Dirección de Contratación.
Proyectó: Luz Marlen Bula Guzmán. Abogada Dirección de Contratación.